



**VIGESIMA QUINTA (XXV) SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO JUDICIAL 2008 CELEBRADA POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:10 once horas con 10 diez minutos del día 9 nueve de Julio del año 2008 dos mil ocho**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en el Primer Piso del edificio ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Providencia, de esta Ciudad, al tenor de lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 1, 12 y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, con el objeto de celebrar la Vigésima Quinta (XXV), Sesión Ordinaria del año judicial 2008 dos mil ocho, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal, Presidió la Sesión la **MAGISTRADA PRESIDENTE PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, desahogándose la Sesión de conformidad con los puntos contenidos en el siguiente;

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta relativa a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2008 dos mil ocho;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 23 veintitrés proyectos de Sentencia y;
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C.C. Magistrados, **ALBERTO BARBA GOMEZ, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, HORACIO LEON HERNANDEZ, ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA, y PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, declarando el C. Secretario General, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, que existe el quórum requerido para sesionar; por consiguiente, dio inicio la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno de este Tribunal, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, en atención a lo establecido por los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, la aprobación del Orden del Día, mismo que les fue repartido con antelación.



- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno presentes en la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos acordaron de conformidad el Orden del Día.

La Presidenta del Tribunal Magistrada **Patricia Campos González**, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomara nota de que a las 11:16 once horas con 16 dieciséis minutos, se incorporó a la Sesión el Magistrado Armando García Estrada.

- 3 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, sometió a aprobación de los C.C. Magistrados el Acta relativa a la Sesión de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria.

- Atendidas que fueron las observaciones hechas al Acta, los Magistrados Integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, la aprobaron por unanimidad de votos.

- 4 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del turno aleatorio, a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la cual se sometió a la consideración de los Magistrados que integran el Pleno, quedando aprobada en votación económica por unanimidad de votos; la que se agrega como parte integral y como anexo número uno en tres fojas útiles por una cara, con el turno de los Expedientes Pleno del **426/2008 al 462/2008, así como el 425/2008 correspondiente a Queja Administrativa.**

- 5 -

En uso de la voz la Magistrada Presidente del Tribunal **Patricia Campos González**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 93, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, somete a consideración de los presentes a través del C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, los **proyectos de sentencia relativos a los Expedientes Pleno** que enseguida se mencionan y detallan:



## **JUICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

**R.P. 30/2007**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: Juicio promovido por Luis Fernando Felix Haro, en contra del Presidente Municipal y otros del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Mgdo. Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

**R.P. 2/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: Juicio promovido por Carlos Hilario Castañeda Torres, en contra del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente, **Mgdo. Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**



- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

## RECURSOS DE RECLAMACION

### RECLAMACION 652/2006 C.A.

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 204/2006, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Gabriel Alba Espinoza, en contra de Diversas autoridades del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:*

### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Yo quiero ponderar lo siguiente, en la concesión del Amparo viene y puntualiza y según yo advierto que lo que viene a sancionar es que en el auto admisorio la Sala de origen -que en aquel entonces había externado la opinión- fue la materia de censura acerca de que no acreditaba el interés jurídico para que se declare la nulidad por su ausencia valga la repetición del interés jurídico, esta situación fue analizada en el Juicio de Amparo y es lo que viene a sancionarse y lo que sí argumenta el Juez Federal es que absteniéndose de reiterar esas motivaciones del acto reclamado con plenitud de jurisdicción se resuelva lo que estime conducente, no da lineamiento para que tengamos por justificado el interés jurídico, y yo creo que en el caso particular a reserva de lo que opine la mayoría, creo que no está satisfecho ese requisito, y luego en la Ponencia se hace alusión en cascada a diferentes doctrinitas, sin citar el texto, la página, la editorial, de que año, y bueno yo creo que estas situaciones no pueden quedar ambiguas de nada más citar a un autor sin aludir en forma clara y precisa el origen de donde se toma la expresión o los comentarios de esos doctrinistas, y por otro lado obviamente se citan en las páginas 15, 16 y la 17 en criterios que bajo mi particular punto de vista contradicen todo el proyecto porque aquí hablan de los requisitos para que se justifique el interés jurídico y la Ponencia concluye en su corolario de que sí hay interés jurídico y que debe de tramitarse la demanda. A lo anterior el Magistrada **Patricia Campos González**, señaló: La ejecutoria de amparo nos dice que son fundados los conceptos de agravio por lo que lo procedente es conceder el amparo y protección de la Justicia de la Unión para el efecto de que el Pleno responsable inciso a), deje insubsistente la resolución reclamada e inciso b), hecho lo anterior, prescindiendo de la consideraciones que en la presente resolución se estimaron incorrectas y de no encontrar causal de improcedencia, revoque la sentencia recurrida en Apelación para el efecto de que la Sala Unitaria admita a trámite la demanda de nulidad; y los agravios se relacionan los dos con el interés jurídico, por eso se entra al análisis de los agravios y en cumplimiento de la resolución se dice que estos agravios son fundados y que revocan el auto impugnado, haciendo la aclaración que en esta

*Nullus*



ejecutoria hay un error porque el Federal refiere un recurso de Apelación lo que en realidad es una Reclamación.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

*[Signature]*

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto, porque no hay directriz en el cumplimiento de la ejecutoria de Amparo que constriñe a este cuerpo colegiado a admitir la demanda porque lo que debió haberse hecho es el análisis del interés jurídico para el efecto de la admisión o no de la demanda y además de que cuando es con plenitud de jurisdicción lo que debe ponderarse es la abstención de no reiterar los mismos argumentos y fundamentos que dieron auge al acto reclamado y la concesión del Amparo, plenitud de jurisdicción no significa que tengamos que seguir algún lineamiento.**

*[Signature]*

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto**

*[Signature]*

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor en el sentido de la resolución, pero en contra de la argumentación que utiliza para llegar a esta conclusión que es plenamente válida de la admisión de esta demanda, por lo que ve al interés legítimo, toda vez que es muy profusa y abundante desde el punto de vista conceptual pero no hay un razonamiento claro y concreto en las premisas para llegar a la conclusión, es decir, hay un exceso de datos doctrinales y conceptuales**

*Eleuterio Valencia Carranza*

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado por **mayoría de votos.**

**RECLAMACION 180/2007**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2006, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. J. Guadalupe Friaiz Hernández, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa,* resultando lo siguiente:**

*[Signature]*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló: El comentario inicial de esta discusión que realizo es para aprovechar este



Handwritten signature in the top left corner.

Handwritten signature in the middle left margin.

Handwritten signature in the middle left margin.

Handwritten signature in the middle left margin.

Handwritten signature in the middle left margin.

Handwritten signature in the middle left margin.

cumplimiento en el sentido de las cuestiones que deben ir permeando la labor jurisdiccional de este Tribunal en relación a las Salas Unitarias, en la inaplazable necesidad de desmitificar la aplicación estricta en cuestiones laborables, la Ley es la necesaria consideración ya expresada por un Colegiado de Tercer Circuito de qué acto reclamado puede ser manifestado de extintas maneras, y esa limitación de pensamiento en el sentido de que todo tiene que ser por escrito y/o si no consta una negativa está abundantemente separado, y también al respecto ya hay una muy buena cuenta acumulada de criterios emitidos por los Tribunales Colegiados de Circuito en este sentido. A lo anterior, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Sumándome a lo manifestado por el Magistrado Horacio León, y yo creo que por mayor transparencia y pulcritud en nuestras resoluciones, yo rogaría que ponderáramos la necesidad cuando estemos en cumplimiento de ejecutorias, que se haga alusión el sentido de la votación en el proyecto que genera el Juicio de Amparo, porque es importante a la hora de la lectura cual fue el posicionamiento de los que estuvieron en la mayoría y de los que estuvieron en la minoría, porque esto también daría lugar de no puntualizarse a que pudiera cometerse un error de severas consecuencias procesales para cualquiera de los integrantes de esta soberanía y creo, insisto que por una necesidad sí es importante que se aluda como fue el sentido del voto porque esto daría pauta a cuidar, insisto, el posicionamiento procesal, bien sea porque asista la razón a la mayoría o bien porque le haya asistido la razón a la minoría y en nada grave sucedería que cumplieran con este compromiso cuando vinieran en cumplimiento de las ejecutorias y de lo cual yo primero tomo cuenta y nota para lo que corresponda a mi relator, efectivamente aquí lo único que me preocupa de la Ponencia es que debemos de ser razonable y reflexivos y no irreflexivos en cuanto a que si bien es cierto que la resolución aparentemente da entender que la Sala es quien tiene que admitir, nosotros sabemos que es una omisión, así vamos ponderándola de la ejecutoria pero no comparto que debamos de ordenar el reenvío de los autos para que sea la Sala la que admita la demanda, yo creo que en esto ya tenemos ejecutorias que nos han puesto una verdadera llamada de atención jurídica y ahora aquí en este cumplimiento estamos haciendo lo que no es correcto, insisto, si bien es cierto que incluso que hasta con negritas se inserta esa cuestión, es una omisión y les voy a decir porque, desafortunadamente no ha quedado muy clara la actividad jurisdiccional de este Tribunal de lo Administrativo para algunos Colegiados, de hecho y sin el afán de exhibirlos, por el contrario, algunos consideran que nuestra actuación sólo se debe a la actuación de Pleno, entonces en esta cuestión yo creo que si ha habido demasiada bondad jurídica en otros asuntos porque en este caso vamos al extremos de dejarle al Tribunal Colegiado esa marca o esa reflexión de decir —es que tu lo ordenas- lo mandamos a la Sala para que lo haga, e insisto eso no es jurídicamente correcto. A lo anterior el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, señaló: Yo quiero insistir también a lo aludido por el Magistrado Armando García, en el sentido de que no existe el reenvío, en todo caso el proyecto debería contener el auto de admisión que se está resolviendo y no dejar al arbitrio de la Sala, porque insisto, no existe reenvío para que la Sala emita la resolución que corresponda, es el Pleno el que tiene que avocar tal supuesto y resolver. Escuchado que fue lo anterior, en uso de la voz el Magistrado Ponente **Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: Sí efectivamente ese tratamiento ha dado este Pleno en anteriores recursos, nada más que aquí la ejecutoria que estamos cumplimentando nos señala precisamente en el punto tres que viene reproducido en la foja siete, quiero leer el proemio de esta parte, dice: *los efectos de la concesión de Amparo otorgado se*



*Nullus*

*constríen en lo siguiente, mencionada varios puntos y en el punto tres arábigo dice: consecuentemente ordenará la Sala que se pronuncie respecto de la Admisión o desechamiento de la demanda planteada, a fin de que resulta procedente el Juicio interpuesto en la etapa procesal correspondiente se determine si el actor tiene derecho al pago de las horas extras que demanda, en base a su demanda, contestación así como las pruebas rendidas, sin exigir que se encuentre probada la orden verbal.... Esto viene reproducido, transcrito en la foja 7 que es precisamente la ejecutoria que estamos cumplimentando, porque así nos lo ordenó.*

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

*[Handwritten signature]*

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto, no obstante que la ejecutoria diga que se le ordene a la Sala, no existe el reenvío, y ya tenemos también ejecutorias en ese sentido que nos ordenan que abordemos el proyecto y la jurisdicción en ese sentido.**

*[Handwritten signature]*

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra por lo que ve al último párrafo de foja 9 en donde ordena el envió para que la Sala de origen admita la demanda porque el Pleno es el que deba asumir la jurisdicción plena porque lo ordena la Ley Procesal y porque a eso se le suma ejecutorías donde incluso nos llaman la atención de esa situación del reenvío pero a favor de que se admita la demanda.**

*[Handwritten signature]*

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto (ponente)**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Mi voto es dividido, a favor de la admisión de la demanda en los términos que contiene la Ponencia y en contra del reenvío que se realiza en este proyecto.**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor de la admisión de la demanda, pero en contra respecto del reenvío.**

Al no ser aprobado el proyecto presentado, el mismo **se turna para engrose**, para el efecto de que se elabore un nuevo proyecto tomando en consideración los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Horacio León Hernández, así como del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, quien voto a favor del mencionado proyecto, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

**RECLAMACION 304/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio***



Administrativo 114/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. Javier Salcedo Sahagún, en contra del Presidente Municipal y otras Autoridades del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, Ponente, Magistrado **Armando García Estrada**, resultando lo siguiente:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: En armonía a la Sesión previa, que se hizo alusión a algunos errores de fechas, ya se hicieron las modificaciones ya obran en el original, y efectivamente es un auto del dos mil siete, y bueno es lamentable que tengamos que seguir con este problema interno del envío de los recurso que al final de cuentas es una realidad que internamente no sólo debe preocupar a la Sala de origen y a la Cuarta Sala sino a todos los que estamos aquí presentes. A lo anterior, la Magistrada **Patricia Campos González**, señaló: Las discusiones y las revisiones que todos llevamos a cabo son precisamente con el objeto de que nuestro trabajo en un momento se individualiza al ser de Ponencia y luego se cristaliza en una resolución plenaria, esos momentos tienen en todos lados, en todos los lugares donde se dan estas actividades y son comunes precisamente por eso tenemos esa responsabilidad de revisar y estar pendientes de que todo salga de la mejor manera posible, no se toma como una cuestión de carácter negativo, sino que los tenemos que ver desde el punto de vista positivo, y ese gran número de ideas que todos proporcionan con sus participaciones es lo que nutre y enriquece este Pleno, yo por eso no me admiro, tampoco me voy a sorprender ni lo voy a tomar como una cuestión de carácter negativo sino como parte de nuestra actividad diaria que todos tenemos que realizar, es cierto, tenemos nuestra responsabilidad sentada muchas veces en las manos de nuestro Secretarios y por eso tenemos que ser muy cuidadosos y escrupulosos de que estos pequeños detalles se corrijan ya sabemos que el Secretario también a veces está pensando y no está listo para ver las fechas y ahí nos vamos llevando estos detalles y vamos tomándolos como detalles, tanto los puntos de vista de fondo jurídico como los detalles de las cuestiones ortográficas y caligráficas, y como dijo el Magistrado Armando a veces la cantidad y la calidad no se llevan bien.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**



*Alonso Márquez González*



Tribunal de lo Administrativo

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

**RECLAMACION 368/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 35/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. José Luis Hermenegildo de la Cruz, en contra del Jefe de Permisos de la Dirección de Mercados del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

*[Signature]*

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención por sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

**RECLAMACION 372/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 42/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Alberto Alonso Márquez González, en contra del Director de Inspección de Vigilancia del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a

*Patricia Campos González*



votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

**RECLAMACION 375/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 256/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Habitat Verticales S. A. de C. V., en contra del Director de Inspección y Vigilancia e Inspector Municipal adscrito al Departamento de Inspección a Construcción e Imagen Urbana del Ayuntamiento de Guadalajara, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

**RECURSOS DE APELACION**

**APELACION 610/2006**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 159/2005, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por José de Jesús Armas Mena, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ponente, Magistrado Victor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:*

*Alcalá*



**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*El Poder Judicial del Estado de Jalisco*

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Por lo que ve a la conclusión en el cumplimiento de la ejecutoria, lo único que vuelve a reiterarse es la ausencia de asumir jurisdicción y determinar los puntos resolutive de la sentencia, sí se habla de que se revoca la sentencia apelada, entonces como quedó sus puntos resolutive que no los tiene, y por otro lado dejar el comentario para el subconsciente de los presentes el aspecto que cita la ejecutoria, yo he recibido dos en el mismo sentido de que el Código de Procedimientos Civiles no tiene nada que ver para valorar cuestiones laborales, en este asunto también hubo una cuestión de plenitud de jurisdicción y estoy en armonía con mi voto. Respecto al mismo tema el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Sólo dos precisiones, aquí se ha insistido mucho en las mociones reiteradas de los Magistrados en esa necesidad de adoptar una situación formalista de insertar en los proyectos de Pleno el texto del auto modificado, el texto de los puntos resolutive en la forma en que deben ser ya asumidos por la Sala de origen, y eso no es necesariamente el reflejo del ejercicio de la plena jurisdicción sino que es el contenido de la sentencia donde yo encuentro que se están dando las pautas expresando concretamente a qué se condena y se hace el desglose a través de las tablas que se están incluyendo en este proyecto, en mi opinión eso colma suficientemente el ejercicio de la plena jurisdicción aunque pudiera esa culminación formal que sería decir: "bueno los resolutive quedan de esta manera"; el segundo punto, que quiero hacer esta reflexión a los señores integrantes de este Pleno, es que a cuatro o cinco años de distancia de haber iniciado en el País esa interpretación de los Tribunales Federales consagrada por la Jurisprudencia por Contradicción de la Corte, en el sentido de darles la connotación de Administrativa a la relación laboral de los integrantes de los cuerpos de Seguridad Pública, en retrospectiva a esos cuatro o cinco años de distancia en el que parecía que se iniciaba una ruta distinta de interpretación un cambio de reglas y que se iniciaba un camino distinto en sentido distinto al que había sido la tradición de la interpretación laboral burocrática de este tipo de asuntos, quiero decirles que esa ruta que siguió, esta corriente se siguió en círculo y esta llegando al mismo punto de donde partió, está llegando a la reiteración irrefutable del contenido intrínsecamente laboral de este tipo de asuntos, y está llegando al lugar de donde partió habiendo generado muchísimos costos, confusiones, discrecionalidades, perversiones, para llegar a decirnos los Colegiados lo mismo que en sentencias de conflictos de competencia nos dicen que somos competentes siendo un Tribunal Administrativo, los mismos que adoptan por dogma y mandato inescrutable las Jurisprudencias de la Corte, esos mismos Tribunales nos vienen a enviar ejecutorias de amparo donde nos dicen ¡entiendan! que no ven que las Leyes aplicables son las laborales, que no ven que las prestaciones que se debaten son de carácter laboral, que no entienden ustedes siendo Tribunal Administrativo tienen que actuar como Tribunal Laboral y en esa deformación, en ese producto defectuoso y perverso que crearon estamos llegando al mismo punto de la circunferencia, que quede constancia de mi apreciación que ha sido la misma desde que tuve la fortuna de estar en este Tribunal.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el

15/11/08



Tribunal de lo Administrativo

proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto por lo que ve al resultado final, pero en contra en la cuestión del reenvío.**

*[Handwritten signature]*

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

*[Handwritten mark]*

**APELACION 167/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 197/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Monico Rosales Hernández, en contra del Director General y Director de Prestaciones de Pensiones del Estado, Ponente, Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando lo siguiente:**

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

*[Handwritten signature: Patricia Campos]*

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**



Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

**APELACION 521/2007**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 76/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Felipe de Jesús Jáuregui Alvarez, en contra del Director de Inspección y Vigilancia ay otras autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

**APELACION 534/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 10/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. José Eduardo Hermosillo Ibarra en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a



votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto en el resultado final, pero en contra del reenvío, porque no se señalan los puntos resolutivos de la sentencia que se revoca.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto en el resultado final, pero en contra del reenvío, porque no se señalan los puntos resolutivos de la sentencia que se revoca.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

**APELACION 57/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 64/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Capacitación de Occidente S. A. DE C. V., en contra del Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:**

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por ser Sala de origen en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**


Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

#### **APELACION 321/2008**



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 145/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Enrique Galvan Vargas, en contra del Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa de la Secretaría de Educación Jalisco, , Ponente, Magistrada Patricia Campos González,* resultando lo siguiente:

#### **SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:**



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

#### **APELACION 336/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio*



Administrativo 189/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Alfonso Morett Villarreal, en contra del Director Jurídico de Transporte Público de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado, Ponente, Magistrada **Patricia Campos González**, resultando lo siguiente:

**SIN DISCUSION EN EL PROYECTO**

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

**APELACIÓN 362/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 54/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Inmobiliaria Lomas de San Angel, S.A. de C.V., en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y Director General de Obras Públicas, Ponente, Magistrado Armando García Estrada*, resultando lo siguiente:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

**APELACIÓN 363/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 148/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. José Ascensión Armenta de León, en contra del Ayuntamiento de*





Tribunal  
de lo Administrativo

Guadalajara y Director de Seguridad Pública de dicho Ayuntamiento, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando lo siguiente:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

**APELACION 366/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 244/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Luis Huerta Delgado en contra del Presidente Municipal, Secretario General y Director General de Seguridad pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente: Magistrado Eleuterio Valencia Carranza*, resultando lo siguiente:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Yo me quedo con la inquietud, la cual transmito, si estamos obligados nosotros por mandamiento Constitucional de darle vista al Ministerio Publico cuando se da la posible existencia de delitos, yo creo que el artículo 16 Constitucional es imperativo cuando nos alude que cuando alguien tiene conocimiento de un delito, porque nada más en una sentencia que haya causado ejecutoria se que hablar de un delincuente, de una persona responsable de un delito, y por esa virtud yo ponderaría aquí que cabría la obligación nosotros como peritos en derecho de darle intervención del Ministerio Público por la posible existencia de delitos porque aquí se habla de atentados al pudor, de la tentativa de una indagatoria, pero sí cuando menos hacerle notar eso a la representación social lo cual nada más

Handwritten signature and scribbles at the top left of the page.

Handwritten signature in the left margin.

Handwritten signature in the left margin.

Handwritten signature in the left margin.

Handwritten signature 'Patricia Campos Gonzalez' in the left margin.

Handwritten signature in the left margin.



transmito del en análisis del proyecto y la otra situación muy prudente, jurídicamente en la aplicación de la Ley para los Servidores Públicos, y el haberse fundamentado en esa cuerpo normativo la resolución que nos ocupa. A lo anterior, la Magistrada Patricia Campos González, señaló: Está la propuesta que efectúa el Magistrado Armando García para que se de vista al Agente del Ministerio Público de los hechos que contienen el proyecto de cuenta.

- Propuesta que se sometió a votación, misma que no fue aprobada por los integrantes del Pleno del Tribunal de lo Administrativo.
- Una vez efectuada dicha votación, la Magistrada Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos tomará la votación del proyecto sometido a discusión, resultando lo siguiente:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto, ponderando la necesidad de dar vista al Ministerio Público porque el artículo 16 Constitucional no condiciona a un delito de querrela al enterar a la representación social de la existencia de cualquier posible delito, y aquí las declaraciones que son obvias y contundentes, ineludiblemente que permite reconocer como diestros en el derecho de que hay la existencia de delitos y que debe tener conocimiento del Ministerio Público sólo si esto estuviera arreglado porque sí así fuese entonces yo creo que tenemos un antecedente inmediato donde ya dimos intervención al Agente del Ministerio Público y la Ley no ordena que debamos hacerlo, y es en cualquier caso, es genérica la obligatoriedad Constitucional.**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto**

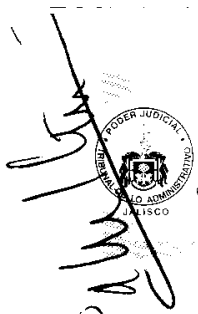
**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto (ponente)**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

**APELACION 376/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 17/2003, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Sabino Ramírez Flores, en contra del Presidente Municipal, Secretario, Síndico y Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:**



**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:



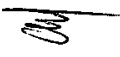
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

**APELACION 380/2008**



**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 180/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Miguel Campos Gutiérrez Hermosillo, en contra del Procurador General de Justicia del Estado, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza,* resultando lo siguiente:**

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: En congruencia con las actuaciones que ahorita tengo a la vista y en cumplimiento a una ejecutoria que acaba de abrigar en relación a una resolución que tiene que ver con un recibo del pago del agua del SIAPA, donde por cuantía nos está diciendo el Colegiado que el hecho de haber demandado la nulidad de ese acto administrativo ya hace referencia a una cuestión que no se constriñe sólo a la cuantía del monto a exigirse, y en el caso particular el justiciable Miguel Campos Gutiérrez Hermosillo, alude a que viene a reclamar la ilegal resolución donde le imponen una suspensión que esa es materia para los efectos de analizar en la sentencia de la apelación si estuvo o no fundado ese acto de la Procuraduría y que obviamente la parte final sería correlativo a la sanción del derecho de cobrar los salarios que le fueron restringidos por virtud de al suspensión, pero lo que viene a impugnar es precisamente ese procedimiento donde le ordenan la suspensión de los quince días. A lo anterior, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Esto tiene que ver con el necesario



análisis que debemos realizar de las implicaciones de una Sanción, y la primera implicación que en mi opinión se presenta en una suspensión es evidentemente la irrupción en el desempeño laboral lo cual se agrega al expediente a la trayectoria y trasciende mas allá de una mera sanción económica que sería el efecto ulterior de esta sanción, entonces sí estoy de acuerdo en esa circunstancia y habría que estudiar la procedencia o no de la validez.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto porque debe de resolverse de fondo el recurso de Apelación planteado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto por las razones expresadas**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

En esa tesitura y al no quedar aprobado el proyecto presentado, **se turna para engrose**, debiéndose formular un nuevo proyecto en donde se tomen en consideración los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza y del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, quien voto a favor del mencionado proyecto, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

**APELACION 381/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 193/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Centro Apolo S. A. de C. V., en contra del Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa,** resultando lo siguiente

En uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Solamente una precisión Magistrada Presidente, a fojas doce en el último

*Alonso*



párrafo se refiere a la enunciación de un vicio formal, en mi opinión en todos los casos la ausencia de firma autógrafa así tal cual como si no se hubiera estampado ninguna, es un elemento de existencia del acto jurídico administrativo, su ausencia provoca la inexistencia del mismo y por ello no estoy de acuerdo en esa acotación que se hace en el proyecto.



- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Mi voto es dividido, estoy a favor de la confirmación de la sentencia decretada por la Sala Unitaria y en contra de que la causa de nulidad que es la ausencia de firma autógrafa sea un vicio de carácter formal al tratarse de un elemento de existencia del acto jurídico administrativo.**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto (ponente)**

*Al*

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Mi voto es dividido, estoy a favor de la confirmación de la sentencia decretada por la Sala Unitaria y en contra de que la causa de nulidad que es la ausencia de firma autógrafa sea un vicio de carácter formal al tratarse de un elemento de existencia del acto jurídico administrativo.**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto**

*Patricia Campos*

Quedando aprobado por **unanimidad de votos**, a favor de confirmar la sentencia y **por mayoría**, respecto de la consideración de que la causa de nulidad sea un vicio de carácter formal.

**ACLARACIÓN DE SENTENCIA**

**29/2007 Engrose**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Juicio de Responsabilidad Patrimonial interpuesto por la C. Ana María Aguilera Navarro, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Secretaría General,* resultando lo siguiente:

*[Handwritten mark]*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, la Magistrada **Patricia Campos González**, señaló: Se les entregaron las copias de la aclaración que fue solicitada con fecha 26 veintiséis de Junio me parece, y por ahí nos habían circulado un proyecto pero no nos dijeron este asunto no se había tratado en Sesión de Pleno, y

*[Handwritten mark]*



además el formato no correspondía al acuerdo que ya también se había determinado que era en forma de auto, es por eso que se les da cuenta de esta aclaración, y solamente se modifica una cantidad que se había señala en las consideraciones y al parecer en una hoja decía otra cantidad, por lo que fue necesario aclarar ese pequeño detalle.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA.. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

- 6 -

**ASUNTOS VARIOS.**

**6.1** En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Sólo quiero proponer a este Honorable cuerpo colegiado, el aspecto de que llegó un cumplimiento de una ejecutoria de Amparo el lunes y casi a las tres de la tarde nos fue entregado el oficio y por la premura del tiempo no logró concluirlo para la Sesión previa, apenas el día de hoy terminó y toda vez que yo solicité una licencia que ya me fue otorgada gracias a la bondad de ustedes y que la próxima Sesión del 6 de Agosto no estaré, me voy a permitir que el día de hoy les corran traslado con la ejecutoria rogando que se pondere lo conducente en la próxima Sesión Ordinaria, nada más me queda la inquietud porque no tengo la información si llegó ayer otro requerimiento para cumplir esta sentencia, es un expediente Pleno 216/2007 y para dar ahorita la instrucción de que les corran las copias del proyecto. A lo anterior, la Magistrada **Patricia Campos González**, señaló: Magistrado Armando, nosotros ya tenemos un antecedente, si llega un requerimiento podemos convocar a una Sesión Extraordinaria y si no lo hubiera se vería para la Sesión del 6 seis de Agosto.

**6.2** En uso de la voz, la Magistrada **Patricia Campos González**, señaló: En el Pleno pasado quedó pendiente una solicitud de algunos compañeros de aquí en este Tribunal con la inquietud de que según manifiestan ellos estaban preocupados porque alguien hizo comentarios, o dijeron por ahí,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



de que no se les iba a pagar su salario correspondiente a la quincena del 15 quince al 30 de Julio, en este aspecto yo pedí una moción para poder estar en posibilidad de indagar y ya tengo una respuesta, la respuesta es que a la suspensión de labores del periodo vacacional o de las actividades laborales del Tribunal, son cuestiones que no son imputables ni al patrón ni al trabajador y por lo tanto si se pagan esos sueldos o salarios a los cuales tienen derechos los trabajadores, no le afecta a la parte patronal que en ese caso viene siendo el Tribunal de lo Administrativo, porque me señalan que en este caso no rige en toda la plenitud la Ley de Servidores públicos ya que la suspensión de labores está prevista por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y también por la Ley de Justicia Administrativa, entonces, en estos asuntos de las suspensiones de labores, no existe ninguna afectación de que se les pague el salario que les corresponde y me dicen que con esto queda salvado que los trabajadores gozarán de un periodo vacacional a los cuales tendrán derecho cuando hayan cumplido los seis meses de trabajo, por lo pronto, se les está dando vacaciones anticipadas y se les está pagando el periodo vacacional que están cubriendo por razones no imputables, ni al patrón ni al trabajador, entonces se les dio instrucciones a la Dirección de Administración para efecto de que a todo el personal que está laborando con nosotros se les pague este periodo del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de Julio. A lo anterior, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Bueno primero antes que nada quiero agradecer este posicionamiento, porque creo que es un claro indicio de que podemos resolver de manera interna nuestras diferencias que no nos hacen contrarios y que es un acto de elemental justicia y eso es en lo que resalto la bondad de las palabras de la Presidencia sobre esta temática, y bueno, creo que aquí lo importantes es lo que siga hacia adelante, vamos dándole vuelta a la página y lo que quedó atrás sobre este tema que quede para los anales de la historia e insisto, mi reconocimiento sobre esta decisión. A lo anterior la Magistrada **Patricia Campos González**, señaló: Gracias Magistrado, yo nada más quiero hacer patente y reiterar en este Pleno que las diferencias de opinión jurídica o las opiniones respecto de las cuestiones de trabajo y que yo hace rato manifestaba, que enriquecen a este Tribunal no son motivo para que en lo personal tengamos algo en contra de nadie. Escuchado que fue lo anterior, en uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Yo reconozco la cualidad y calidad del compañerismo que nos debe de distinguir y sobre todo yo siempre he considerado lo digo con mucho respeto a quien hoy nos Preside, no tengo un día de conocerle sino tengo bastante años de conocerle, primero como Juez de lo Familiar, después como Magistrada de lo Familiar, y después como Magistrada del área Penal, cosa que a mi me gustaba leer sus sentencias penales, y reconozco hoy que sí nos provoca en ocasiones conmocionarnos en las cuestiones jurídicas, yo siempre he dejado mi corazón y parte de mi salud en todas mis decisiones jurisdiccional durante veinte años, como se que lo hace la Presidencia de manera prudente y acertada, y a veces desafortunadamente pudieran mal interpretarse las situaciones, cosa normal, porque eso forma parte de la naturaleza, pero yo siempre he reconocido que la fortaleza de un cuerpo colegiado está en el compañerismo, está en la solidaridad ante cualquier problemas, ya sea dentro de nuestra función oficial o aún en las desgracias personales que ya nos lo hemos patentizado, y bueno, en ocasiones pudiera pensarse que es una lucha incesante y no, yo les quiero decir en verdad por mi y en lo personal que seguiremos pensando diferente, si ustedes pudieran recordar las discusiones cuando se venía la Revolución Francesa y que aconteció al cercano en la creación de la comunidad Europea y lo que aconteció en el



*[Handwritten signature]*

Constituyente del diecisiete, al final de cuentas podemos pensar diferente pero el aspecto jurídico queda en eso, en lo jurídico no en lo jurisdiccional, en el sentido, en lo que yo creo, en lo que yo siento, por eso la sentencia en su vocablo romano es de sentir, es lo que yo siento, es lo que yo considero, y sí resaltar que tenemos diferentes maneras de expresar como vivimos nosotros este trabajo, yo quisiera señalar que saliendo del Pleno inquieto porque no deja uno de preocuparse por lo que uno expresa, pero con la responsabilidad asumida de lo que representa, y vuelvo insistir, hago énfasis y pongo dedo en el renglón, nunca he pretendido personalizar los asuntos con quienes integramos esta muy distinguida mesa y en especial con la Presidencia sobre todo porque –con esto quise iniciar y voy a concluir- siempre he reconocido que la bondad de una dama, la bondad de una mujer es lo bonito que se le asemeja a la bondad del dios creador en el que cada quien tiene.

*[Handwritten signature]*

**6.3** Dentro del apartado de Asuntos Varios, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, Magistrada yo quiero precisar dos cosas, en la Sesión pasada la Magistrada solicitó enviar un reconocimiento al Tribunal del Estado de Michoacán, yo quisiera que se materialice. A lo anterior, la Magistrada **Patricia Campos González**, señaló: el día de hoy se aprobó la Sesión en donde se determinó hacerlo, por lo que se procederá cumplimentar el acta en sus término. Continua con el uso de la palabra el Magistrado **Horacio León Hernández**, quien señaló: También en la Sesión pasada y en relación a este tema, omití señalar que se haga un reconocimiento al trabajo que desempeñó como una primera oportunidad que se les dio a los señores Secretarios Generales, en la primer reunión nacional de Secretarios Generales de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del país, al Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, en un trabajo que yo considero de muy puntual calidad, lo seguí de cerca, entiendo que participó en la elaboración de un documento magnifico que se presentó en la ceremonia de clausura y que en virtud de eso también fue designado por sus propios compañeros Secretarios como representante para coordinar los trabajos preliminares de esta naciente organización de Secretarios Generales, así es que no quisiera que quedara desapercibido esa parte del Congreso que también fue importante y que generó algunos frutos. A lo anterior, la Magistrada **Patricia Campos González**, señaló; Sí Magistrado Felicitamos al Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, por su trabajo efectuado en el Congreso de Michoacán, y sí, este Tribunal tiene la representación la coordinación de los Secretarios. A lo anterior el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, señaló: Si me permiten hacer uso de la voz para tocar ese punto, quisiera comunicar a usted Magistrada Presidente y al Pleno, de los compromisos que nos pidieron emprender los compañeros Secretarios Generales, para estimular los trabajos de esta naciente organización o grupo de trabajo, sería en primer lugar establecer como apoyo de Jalisco de este Tribunal, el armar un boceto de un sitio web en donde pudiéramos converger todos los Secretarios asistentes a la reunión y a partir de allí convocar a los Secretarios que por problemas de logística o hasta económicos de sus Tribunales no pudieron estar presentes en la reunión de Morelia, hablo de aproximadamente ocho Secretarios Generales, es por ello quisiera se valorara, si existiera la posibilidad de contar con el apoyo de la Dirección de Informática de este Tribunal, para armar el boceto que creo no tiene mayores costos donde pudiéramos converger y hacer el vaciado de los

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





acuerdos tomados en la reunión, el vaciado preliminar de algunos manuales de procedimientos que se tienen como propuesta, manuales de funcionalidad de las Secretarías Generales de Acuerdos, más otras tareas que ya en lo particular comenté a la presidencia y en su momento abordaríamos. A lo anterior, el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, señaló: en relación a la manifestación del Magistrado Horacio León Hernández, a la que por supuesto nos hemos sumado, agregaría que en vista de este reconocimiento que se hace al Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, por la muy buena aceptación que tuvo por su labor entre sus pares en esa primera reunión para Secretarios Generales de Acuerdos de los Tribunales Contenciosos Administrativos de los Estados Unidos Mexicanos, se envíe una copia de este punto de acuerdo como estímulo y obre en su expediente personal.

- Escuchada que fue la petición, la Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, somete a votación del Pleno la propuesta efectuada por el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

**6.4** En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Nada más para proponer unos movimientos internos en mi Sala, primero puntualizo que están los expedientes debidamente regularizados en cuanto a su Cédula profesional, título, los documentos que se requieren por el área que norma esta actividad, para proponer a partir del primero de Agosto como Secretario de Sala al Licenciado Roberto de la Torre González, por un término de dos meses, y como Secretaria "B", a la abogada Norma Elizabeth Alba Frías, por el término de dos meses, aclaro que a ambos se les vence su nombramiento el día último de Julio y sería a partir del primero de agosto de este año y por el término de dos meses.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron por unanimidad de votos de conformidad con las propuestas efectuada por el Magistrado Armando García Estrada, instruyendo al Secretario General comunique en sus términos el acuerdo a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos conducentes.

**6.5.** El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del escrito que suscriben los C.C. Roberto de la Torre González y Norma Elizabeth Alba Frías, mediante el cual y en alcance a su oficio del dos de Julio pasado, en el cual manifiestan que se les estaría violentando sus garantías laborales al no cubrirles el pago total a su salario correspondiente en la quincena del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de Julio del presente año, anexando al mismo copias del nombramiento inicial de un funcionario del Consejo de la Judicatura que inicio sus labores el 15 quince de Marzo del presente año y no obstante le fue cubierta de manera integral el sueldo correspondiente al periodo vacacional del 1 primero al 10 diez de Mayo del año que transcurre, anexando los talones de pago.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron sólo de enterado el escrito de cuenta, toda vez que con el anuncio efectuado por la presidencia en el segundo de los asuntos varios de esta sesión, de que serían pagados de manera integral los sueldos de los funcionarios recién dados de alta en el Tribunal, estaba demás entrar al tratamiento de la presente solicitud.



Respecto a lo anterior, en uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Magistrada en virtud de esta determinación en la que el criterio ya ha quedado definido sobre este tema, la propuesta es sí se materializa también por este Pleno el acuerdo correspondiente para que se instruya a la Dirección de Administración y realice el pago correspondiente para los servidores públicos que están en el supuesto, tanto por lo que ve al periodo de mayo, si es que se les descontó por el venidero periodo vacacional del mes de Julio y creo que esto lo tenemos que hacer para que esto aterrice en forma de instrucción a quienes deban de efectuar el pago. A lo anterior la Magistrada **Patricia Campos González**, señaló por lo que ve al pago de Mayo, no hay ninguna reclamación y si lo hubiera se les tiene que pagar.

6.6. Dentro del apartado de asuntos varios, en uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Yo quiero hacer una propuesta, que la próxima Sesión se realice para el próximo martes 15 quince de Julio, para una mejor atención a los justiciables y no hasta el 6 de agosto como se tiene previsto.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, acordaron favorablemente para que sesione el Pleno la próxima semana, conforme la propuesta efectuada por el Magistrado Armando García Estrada.

**No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 catorce horas concluyó la Sesión, convocando la Presidencia para la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día Martes 15 de Julio del año 2008 dos mil ocho, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - -**

The block contains several handwritten signatures in black ink. From top to bottom, there are approximately seven distinct signatures, some overlapping. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized script. The names of the signatories are not legible from the image.